

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Proceso No. 2019-1029

Téngase en cuenta para los efectos a que haya a lugar que la parte actora acreditó el cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en proveído adiado 09 de octubre de 2020 (fl 74).

Así las cosas, en atención al memorial visto a folio (47 vto) y a la demás documentación aportada, este Despacho dispone:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código General del Proceso y los artículos 1959 y ss. del Código Civil, por ser procedente, se ACEPTA la **CESIÓN DEL CRÉDITO** realizada por BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A -BBVA COLOMBIA- a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A-AECSA-.

SEGUNDO: En consecuencia, para todos los efectos legales téngase también como demandante en el proceso a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A-AECSA-.

TERCERO: Téngase en cuenta que el abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE representa a la cesionaria ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A-AECSA-.

NOTIFÍQUESE,

Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. **1029** EL DÍA 13 NOV 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.